

**UNIVERSIDAD NACIONAL
 PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
 CONTRATACION DIRECTA CNT-0516-2021
 COMPUTADORAS ESPECIALES / CONCURSO PRECALIFICACIÓN EQUIPO DE
 CÓMPUTO ASOCIADA A LA LICITACIÓN CON PRECALIFICACIÓN 2019LN-000014-SCA**

Fecha y hora límite para la recepción de ofertas: 12/10/2021 10:00 AM

Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA

Modalidad de la Contratación: N/A

Tipo de Contrato: NORMALIZACION

Materia Excluida: Concurso precalificado

SECCIÓN 1. OBJETO DEL CONTRATO

1. A continuación se indica la descripción, cantidades y detalles del objeto de contrato de este concurso:

Lote: LT-0001						
Descripción: COMPUTADORA ESCRITORIO ESPECIAL						
Bien Servicio	Presentación	Lugar Entrega	Cantidad	Estimación Unitaria	Estimación Total	Moneda
COMPUTADORA ESCRITORIO ESPECIAL	UNIDADES	Almacén	28	₡ 1089490.5	₡ 30505734.0	COLÓN
Atributo	Valor				Unidad de Medida	
TIPO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO IGUAL O SUPERIOR A OPTIPLEX 7080 TOWER: TORRE OPTIPLEX 7080 XCTO				No indica	
PROCESADOR	INTEL CORE I5-10500 DE 10 A GENERACIÓN (6 NÚCLEOS, 12 MB DE MEMORIA CACHÉ, DE 3.1 GHZ A 4.5 GHZ, 65 W INTEL I5, CON RENDIMIENTO IGUAL O TODO ESTO CON BASE EN LA WEB: HTTPS://CPUBENCHMARK.NET/CPU_LIST-PHP				No indica	
MEMORIA RAM	DDR4 A 2666 MHZ SDRAM DE 12 GB EXPANDIBLE A 32 GB				No indica	
DISCO DE ALMACENAMIENTO	M.2 512 GB PCLE NVME				No indica	
UNIDADES	CD-RW/DVD+-RW, DELGADA E INTERNA				No indica	
MONITOR	DE AL MENOS 21.5 PULGADAS CON IGUAL MARCA QUE EL CPU, TIPO LED BACKLIGHT,				No indica	

	RESOLUCION 1920 X 1080 FHD A 60 HZ, CON CONECTORES VGA Y (DISPLAY PORT (DP) O HDMI), TIPO WIDESCREEN 16:9, BRILLO 250 CD/M2, CONTRASTE 1000:1, 16.7 MILLONES DE COLORES, AJUSTE DE POSICION TILT. DEBERA CONECTARSE A LA COMPUTADORA POR CUALQUIERA DE LOS DOS PUERTOS (ENTREGAR AMBOS CABLES VGA Y DP O HDMI). INDICAR MARCA Y MODELO	
TARJETAS DE RED	IGUAL O SUPERIOR A NVIDIA GEFORCE GTX 1660 SUPER 6 GB GDDR6	No indica
UNIDAD LECTORA DE TARJETAS	INTEGRADA CON VELOCIDAD DE 10/100/1000 MBPS, PUERTO RJ45, TARJETA DE RED INALAMBRICA INTERNA QUE CUMPLA CON LOS ESTANDARES 802.11 AC	No indica
TECLADO	USB EN IDIOMA ESPAÑOL, DE IGUAL MARCA QUE EL CPU	No indica
MOUSE	OPTICO USB, DE AL MENOS DOS BOTONES Y CON SCROLL, ALAMBRICO, DE IGUAL MARCA QUE EL CPU	No indica
PUERTOS USB	6. AL MENOS 2 FRONTALES	No indica
BOCINAS	NO INCLUYE BOCINAS EXTERNAS	No indica
CONECTORES	CONECTORES VGA Y (DISPLAY PORT (DP)O HDMI)	No indica
SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10 PRO ENGLISH, FRENCH, SPANISH DE 64 BITS	No indica
ADICIONALES	TARJETA DE VIDEO GDERAFICA NDVIDIA GEFORCE GTX 1070/1080 DE MÍNIMO 4 GB-	No indica
SMART CARD READER	UNIDAD LECTORA DE TARJETAS, INTERNA	No indica
Otras Especificaciones	3 AÑOS DE GARANTÍA SOBRE EL EQUIPO Y SUS COMPONENTES	

Lote: LT-0002						
Descripción: COMPUTADORA PORTATIL ESPECIAL						
Bien Servicio	Presentación	Lugar Entrega	Cantidad	Estimación Unitaria	Estimación Total	Moneda
COMPUTADORA PORTATIL	UNIDADES	Almacén	1	\$ 2500	\$ 2500	DÓLAR

Atributo	Valor	Unidad de Medida
TIPO	LAPTOP	No indica
PROCESADOR	CORE I7 1185G7 / 3 GHZ	No indica
MEMORIA RAM	16 GB	No indica
DISCO DE ALMACENAMIENTO	512 GB SSD NVME	No indica
CAMARA WEB	HD RGB	No indica
TARJETA DE VIDEO	I5-1135G7 SIN VPRO, GRÁFICOS INTEL® IRIS® XE, MEMORIA DE 8 GB	No indica
SALIDA DE VIDEO	HDMI, DISPLAY PORT	No indica
LECTOR DE TARJETAS	MICRO SD	No indica
TIPO DE PANTALLA	14,0", FHD (1920X1080), ANTIRREFLEJO, SIN FUNCIÓN TÁCTIL, WVA, 250 NITS	No indica
TARJETAS DE RED	INTEL AX2012.4 GHZ 40M: UP TO 574 MBPS ● 5 GHZ 80M: UP TO 1.2 GBPS ● 5 GHZ 160M: UP TO 2.4 GBPS, 2.4 GHZ/5 GHZ	No indica
CONEXIONES	NO ESPECIFICA	No indica
TECLADO	ESPAÑOL	No indica
MOUSE	MOUSEPAD	No indica
PUERTOS	<p>PARTE DERECHA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MICRO-SD CARD SLOT 2. MICRO-SIM CARD SLOT (OPTIONAL WITH WWAN CONFIGURATION ONLY) 3. THUNDERBOLT 4 WITH POWER DELIVERY/DISPLAYPORT ALT MODE/USB 4 TYPE-C 4. SUPERSPEED USB 3.2 GEN 1 TYPE-A WITH POWERSHARE 5. HDMI 2.0 PORT 6. WEDGE SECURITY LOCK SLOT <p>PARTE IZQUIERDA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. THUNDERBOLT 4 WITH POWER DELIVERY/DISPLAYPORT ALT MODE/USB 4 TYPE-C 2. AIR VENTS 3. HEADSET (HEADPHONE AND MICROPHONE COMBO) PORT 4. SMART CARD READER SLOT (OPTIONAL) 	No indica
BOCINAS	REALTEK ALC3281-CG, HIGH DEFINITION AUDIO	No indica

SLOTS	ONE M.2 2230/2280 KEYED M SLOT FOR SOLID-STATE DRIVE, M.2 2230, CLASS 35 SOLID-STATE DRIVE GEN 3 PCIE X4 NVME UP TO 512 GB M.2 2280, CLASS 40 SOLID-STATE DRIVE GEN 3 PCIE X4 NVME UP TO 1 TB M.2 2280, CLASS 40 SOLID-STATE DRIVE, SELF ENCRYPTING DRIVE GEN 3 PCIE X4 NVME UP TO 512 GB	No indica
ACCESORIOS	BASE ENFRIADORA, MOUSE PAD ERGONOMICO Y MOUSE LOGITECH M90	No indica
SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10 PRO	No indica
PESO	1.22 KG	No indica
ADICIONALES	NO ESPECIFICA	No indica
SMART CARD READER	(OPCIONAL)	No indica
Otras Especificaciones	Garantía de 2 años, cubriendo todos los daños materiales y de producción que surjan de un uso normal del equipo. Cuando existan fallos de fabricación, deberá hacerse el cambio total del equipo.	

Lote: LT-0003						
Descripción: EQUIPO DE CÓMPUTO						
Bien Servicio	Presentación	Lugar Entrega	Cantidad	Estimación Unitaria	Estimación Total	Moneda
COMPUTADORA PORTATIL ESPECIAL	UNIDADES	Almacén	4	\$ 1899	\$ 7596	DÓLAR
Atributo	Valor				Unidad de Medida	
TIPO	SIMILAR O SUPERIOR A LENOVO YOGA C940 2-IN-1 LAPTOP, 14"				No indica	
PROCESADOR	INTEL CORE I-7 DE 10MA GENERACIÓN.				No indica	
MEMORIA RAM	12 GB				No indica	
DISCO DE ALMACENAMIENTO	512GB				No indica	
CAMARA WEB	720P				No indica	
TARJETA DE VIDEO	COPROCESADOR DE GRAFICOS INTEL UHD GRAPHICS 620 32 GB				No indica	
SALIDA DE VIDEO	2 X THUNDERBOLT 3 USB TIPO C (DISPLAYPORT), 1 X USB 3.1,				No indica	

	1 X CONECTOR COMBINADO DE AURICULARES/MICRÓFONO	
LECTOR DE TARJETAS	N/A	No indica
TIPO DE PANTALLA	PANTALLA TÁCTIL FULL HD 1080P DE 14 "	No indica
TARJETAS DE RED	RED INALAMBRICA WIFI INALÁMBRICO 6	No indica
CONEXIONES	BLUETOOTH-WIFI	No indica
TECLADO	EN ESPAÑOL TECLADO RETROILUMINADO	No indica
MOUSE	MOUSE INALAMBRICO	No indica
PUERTOS	LECTOR DE HUELLAS DACTILARES 2 X THUNDERBOLT 3 USB TIPO C (DISPLAYPORT), 1 X USB 3.1, 1 X CONECTOR COMBINADO DE AURICULARES/MICRÓFONO	No indica
BOCINAS	DOS INTEGRADAS MICROFONO Y AUDIFONO	No indica
SLOTS	N/A	No indica
ACCESORIOS	RATÓN INALÁMBRICO ICARP INCLUIDO LECTOR DE HUELLAS DACTILARES INTEGRADO	No indica
SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10 PRO DE 64 BITS	No indica
PESO	1.35 KG	No indica
ADICIONALES	DURACION MEDIA BATERIA 15 HORAS	No indica
SMART CARD READER	N/A	No indica
Otras Especificaciones	Deben también funcionar similar a una tableta inteligente	

SECCIÓN 2. CONDICIONES ESPECIALES DEL BIEN O SERVICIO

1. **EQUIPO Y PERIFÉRICOS DE CÓMPUTO:** *La Universidad Nacional, como organización pública sin fines de lucro, de carácter educativo, que desarrolla sus diferentes actividades en investigación y docencia, califica para licenciamientos y precios de tipo académico, por lo que las licencias deberán ser provistas con esa característica.*

La empresa adjudicataria de cada uno de los pedidos específicos que haga la Universidad, deberá entregar los equipos con los dispositivos indicados en la oferta, con el sistema operativo pre-instalado y todos aquellos otros utilitarios ofertados y software, junto con los drivers requeridos.

2. Aspectos varios de la garantía en equipos:

- *Tiempos de respuesta: El contratista deberá de dar respuesta a la solicitud de atención para hacer efectiva la garantía en sitio, en un plazo máximo de 2 días hábiles para el Área Metropolitana, y un plazo máximo de 5 días hábiles para fuera del Área Metropolitana, para lo cual deberá de indicar la dirección de correo electrónico y número de teléfono, asegurando una atención mínima de horario de oficina (lunes a viernes de 8am a 5pm).*
- *Reparaciones fuera de sitio: En caso de reparaciones que requieran de la desinstalación y/o el traslado del bien/equipo desde las instalaciones de la Universidad Nacional y hasta el taller del fabricante o contratista, todos los costos por concepto de acarreos, mano de obra, montaje y desmontaje, traslados, etc., correrán por cuenta del contratista.*
- *Una vez finalizada la reparación y/o sustitución de partes, el bien deberá de ser entregado, o instalado según corresponda, por el contratista en el mismo lugar de donde fue retirado, entendiéndose por instalaciones de la Universidad Nacional, cualquier Sede Regional, Centro, Proyecto u otros donde se ubiquen oficinas de la Universidad Nacional.*
- *Para este tipo de reparaciones, el plazo no podrá ser superior a los 10 días hábiles.*
- *Suspensión periodo de garantía: Durante la vigencia de la garantía, el contratista deberá hacer una sustitución completa del bien por uno nuevo, de la misma calidad y características o superior, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles cuando exista alguno de los siguientes supuestos:*
 1. *Si el bien falla durante el primer cuarto (1/4) del periodo total de la garantía (ejemplo: durante los primeros 9 meses de una Garantía 36 meses) por mala fabricación o por mal funcionamiento, por materiales inadecuados empleados en su construcción, partes o componentes dañados por cualquier otra causa que sea de la responsabilidad del fabricante o suplidor.*
 2. *Durante el resto del periodo de la garantía (los últimos tres cuartos del plazo de garantía), si el bien llegara a fallar o presentar daños evidentes, podrán ser sustituidos total o parcialmente o reparados, utilizando partes nuevas o equipos nuevos y de iguales o superiores características y calidades de los adjudicados, no obstante, si los bienes continuaran presentando fallas, luego de haber sido reparados por el fabricante y dentro de un período no mayor a 1 (un) mes calendario, evidenciando mal funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo por uno nuevo en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles luego de presentarse la segunda falla.*

Garantía de contar con repuestos nuevos: El contratista deberá de garantizar el suministro de repuestos durante toda la vigencia de la garantía. En caso de que el periodo de garantía haya finalizado el suministro de repuestos deberá de garantizarse por un mínimo de 2 años a partir de la fecha de discontinuación del equipo.

3. *Mantenimiento preventivo: En caso de que la garantía del objeto del contrato requiera de un mantenimiento preventivo, el oferente deberá de cotizar incluyendo dicho servicio sin que esto genere costos adicionales al precio ofertado.*
4. *Garantía mínima: el oferente deberá ofrecer una garantía mínima del fabricante de treinta y seis (36) meses, a menos que en las especificaciones técnicas se solicite una garantía superior, prevalecerá la indicada en las especificaciones técnicas.*

5. Aspectos varios de la garantía en EQUIPO Y PERIFÉRICOS DE CÓMPUTO:

- a) Las garantías no podrán contener restricciones respecto a cambios de versiones de software operativo al momento de la compra, programas de aplicaciones de usuario, inicialización o re-inicialización de discos duros (format), o de cualquier naturaleza que limite el uso de los equipos y deberán entrar en vigencia a partir de la entrega de la totalidad de los equipos.
- b) La oferta debe incluir un detalle de los componentes y servicios que cubre dicha garantía del fabricante.
- c) Se debe aportar certificación del fabricante refiriéndose a la presente contratación, en donde señale la garantía del equipo ofrecido, sus limitaciones y que brindará el servicio post venta de garantía mediante un call center u otro mecanismo expedito que deberá ser consignado en dicha certificación.
- d) Dentro de los aspectos que deberán ser considerados por el fabricante en relación con su compromiso de brindar garantía se encuentran:
- e) La vigencia de las garantías será a partir de la fecha en que la Universidad, de por aceptado el equipo y programas de software correcta y totalmente instalados.
- f) En caso de que los equipos fallen dentro de los primeros 6 (seis) meses de garantía, la Universidad Nacional podrá exigir la sustitución total del equipo, en estos casos, el fabricante se verá en la obligación de sustituir los equipos por unidades completamente nuevas, de la misma calidad y características o superiores, a satisfacción de esta Institución, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles a partir del reporte oficial.
- g) Luego de pasado este período de seis meses y por el resto de la vigencia de la garantía de funcionamiento los equipos podrán ser sustituidos total o parcialmente o reparados, utilizando partes nuevas o equipos nuevos y de iguales o superiores características y calidades de los adjudicados. Si el equipo o equipos continuaran presentando fallas, luego de haber sido reparados por el fabricante y presentándose las fallas dentro de un período no mayor a 1 (un) mes calendario, el fabricante deberá sustituirlo por uno nuevo y de la misma calidad y características o superior, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles luego de presentarse la segunda falla.
- h) Las llamadas por garantía deberán ser atendidas en las instalaciones de la Universidad Nacional y si el equipo o alguno de sus componentes ocupan ser trasladados a los talleres del fabricante todos los costos por los traslados correrán por cuenta de este.
- i) Sobre el Servicio de Soporte Técnico: El fabricante deberá indicar al menos un número telefónico de un call center donde atenderá los reportes de aplicación de garantía de funcionamiento de los equipos y el procedimiento a utilizar para recibir el servicio.
- j) En caso de que no exista un call center dispuesto por él para estos efectos, deberá señalar que el oferente que presenta la propuesta a la Universidad es un proveedor que cuenta con taller de servicio autorizado por la marca para prestar el servicio de soporte técnico, asistencia técnica y actualizada al menos en los productos de hardware y software solicitados.
- k) En los talleres de servicio autorizado donde el fabricante no cuenta con call center, el oferente debe indicar horarios de atención, lista del personal técnico especializado y dedicado al servicio solicitado, los cuales no podrán ser menos de 5, su experiencia y capacitación recibida así como la ubicación del taller de soporte técnico. Además, deberá comprometerse a que de la totalidad de los técnicos, al menos dos de ellos estarán disponibles para atender inmediatamente (según tiempos de respuesta indicados que deberá indicar en la oferta) cualquier problema para el que se les requiera en la Universidad. Para demostrar la existencia de dicho personal técnico, el oferente

deberá aportar copia, de las planillas del último mes anteriores a la presentación de la oferta donde conste la inclusión en planillas de los técnicos propuestos.

l) Los tiempos de respuesta ante cualquier requerimiento de soporte técnico, deberán ser indicados en la oferta. En todo caso, cuando se trate de reparaciones simples, el tiempo de respuesta no podrá ser superior a 3 días hábiles, y dichas reparaciones deberán realizarse en las instalaciones de la Dependencia que detenta el equipo. En caso de reparaciones que requieran el traslado del equipo al taller del contratista, el tiempo de respuesta para devolver el equipo debidamente reparado, no podrá exceder de 5 días hábiles.

m) En todos los casos (call center o taller de servicio autorizado), es obligación del contratista garantizar a la Universidad la efectividad de la garantía de funcionamiento, por ende en caso de incumplimiento de las disposiciones antes indicadas, el contratista asumirá el pago de las cláusulas penales dispuestas en el presente cartel.

n) Igualmente debe garantizar que los documentos de las licencias y sus versiones de programas operativos (“software”) deben ser en español y sus medios físicos los originales, y de la última versión disponible en el mercado al momento de la entrega de los recursos contratados, los cuales una vez instalados deben ser entregados a la Proveeduría de la Universidad Nacional, en sus presentaciones originales, para su conservación, custodia.

o) La Universidad se reserva el derecho de revisar e instalar componentes adicionales a los equipos, tales como tarjetas de red, discos duros y otros. Lo anterior será realizado con su personal técnico especializado en el campo de la computación, sin que ello afecte la garantía otorgada o signifique la pérdida de la misma, para lo cual el Centro de Cómputo mantendrá sellos especiales que pueden ser suministrados por el oferente y que utilizará para sustituir el sello de garantía y un control escrito que indique los trabajos realizados a cada equipo, para así asegurar al proveedor que quien manipuló el equipo tiene formación técnica en el campo de la computación.

6. Equipos: *Todas las especificaciones de configuración y calidad de los equipos indicados en este documento son los mínimos requeridos. El oferente puede ampliar especificaciones o configuraciones que excedan los requerimientos mínimos. Dichas mejoras deben ser aplicadas a la totalidad de los equipos y accesorios cotizados, manteniendo la homogeneidad de la tecnología de los equipos ofrecidos, condición que es requisito esencial para la adjudicación y su aceptación, una vez adjudicado este concurso. No obstante, se permite ofrecer mejoras en el equipo cotizado, la evaluación establecida en el presente pliego de condiciones se aplicará en condiciones de igualdad para cada línea cotizada para todas las ofertas que se presenten.*

7. Catálogos: *Para todos los equipos y software ofrecidos, deberá aportarse literatura técnica del fabricante que demuestre lo señalado en la oferta.*

8. Software y Licencias: *en los equipos cotizados que requieran de un software para su funcionamiento y óptima utilización e integración de las características, el oferente deberá suplirlo sin que esto genere un costo adicional para la Universidad Nacional.*

9. Alcance de la Garantía: *la oferta debe incluir un detalle de los componentes y/o servicios que cubre dicha garantía. En todo caso, los costos por mano de obra, repuestos, transporte o cualquier otro elemento necesario para hacer efectiva la garantía, correrán por cuenta del contratista, en*

caso de no indicarse el alcance se entenderá que no existe ninguna restricción a la aplicación de la garantía.

10. *La vigencia de las garantías: regirá a partir de la fecha en que la Universidad realice la recepción definitiva del objeto del contrato, la cual incluye la instalación en los casos correspondientes.*
11. **“Contenido Presupuestario reservado: el total de contenido presupuestario reservado para la presente contratación asciende a la suma de *¢36,800,542.00*”**
12. *Marca y Modelos: en el caso del Equipo de Computo deberá de indicar la marca y modelo para cada uno de los componentes del equipo (CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, ETC). El oferente deberá de garantizar que los componentes que se describen a continuación sean de la misma marca. Deberá de incluir una certificación donde el fabricante y/o ensamblador manifieste que el teclado, el monitor (cuando corresponda), la caja y la tarjeta madre son de la misma marca.
Para este caso deberá tratarse de certificación original o fotocopia certificada notarialmente. Según lo ha establecido la normativa jurídica vigente y la jurisprudencia no son de recibo las certificaciones que no provengan de un ente externo independiente, completamente ajeno al oferente. Es decir, no se admiten auto-certificaciones.
La marca deberá estar impresa en cada una de estas partes, no se admitirán equipos cuya marca esté adherida por medio de calcomanía.*

SECCIÓN 3. CONDICIONES GENERALES Y ASPECTOS FORMALES

1. **Plazo de Entrega:** *el plazo de entrega de entrega solicitado es de **30 días** hábiles, el cual se entiende será el máximo permitido. La omisión del plazo de entrega por parte del oferente representará la aceptación de los plazos establecidos por la Administración. Las ofertas que establezcan plazos superiores serán declaradas inadmisibles por lo tanto no serán evaluadas, solamente cuando ninguna oferta brinde el plazo de entrega de **30 días** hábiles (o inferior) esta Administración entenderá que no es posible realizar la entrega en el plazo solicitado, y dará por aceptados plazos superiores al establecido.*
2. **Costos complementarios:** *el precio deberá de ser cotizado contemplando los costos de instalación y de capacitaciones complementarias en los bienes en donde se haya solicitado dicha condición.*
3. **“Los bienes/servicios ofertados tales como: Computadoras y Unidades de Potencia Ininterrumpida (UPS) deberán de cumplir con la directriz N°011 y decreto N° 35933-s para el cumplimiento para la gestión de residuos de manejo especial trascurrida la vida útil. La Universidad Nacional se reservará el derecho de revisar el cumplimiento de dicha condición, en cuyo caso dicha revisión estará a cargo del programa Campus Sostenible de la Universidad Nacional.”**
4. **Los plazos de entrega se contabilizarán a partir del día de la notificación del documento que represente la orden de inicio por parte de la Universidad Nacional.**

5. **Obligaciones Patronales:** el oferente deberá encontrarse al día con las siguientes obligaciones:
1. El pago de sus obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783 (LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES).
 2. El pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social. Art. 74 Ley Constitutiva de la CCSS.

6. **En cuanto a la prevención de prácticas de fraude y corrupción:** la Universidad Nacional en su obligación de velar por el adecuado uso de los recursos públicos, y en aras de fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, pone en práctica los lineamientos internos establecidos para la prevención de prácticas de fraude y corrupción en los procesos de adquisiciones los cuales contemplan el proceso de contratación administrativa y la ejecución de los mismos.

La Universidad Nacional velará porque durante el procedimiento de contratación administrativa los proveedores participantes y los contratistas no incurran en conductas o acciones que atenten contra normas éticas, para lo cual se establecen las siguientes definiciones relacionadas con dichas conductas/prácticas inaceptables:

- *Practica corrupta:* ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor, con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contrataciones o a la ejecución del contrato.
- *Práctica fraudulenta:* tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contrataciones o en la ejecución de un contrato.
- *Práctica de colusión:* daño o amenaza directa o indirecta a las personas o a sus propiedades para influenciar su participación en un proceso de contratación, o afectar la ejecución de un contrato.
- *Práctica de obstrucción:* destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación por parte de la Universidad Nacional, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de la Universidad de conformidad con el capítulo III de la Ley de Contratación Administrativa.

En caso de que, durante cualquiera de las etapas del proceso de adquisición, se identifique que algún proveedor licitante o contratista ha incurrido en alguna de las prácticas antes señaladas, la Proveduría Institucional realizará el procedimiento sancionatorio correspondiente de conformidad con lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, y en caso de demostrarse la realización de la conducta, aplicará las sanciones previstas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, todo ello sin detrimento de las eventuales consecuencias civiles o penales que corresponda.

De llegarse a demostrar la realización de prácticas de fraude y corrupción en procesos de adquisiciones, y las mismas involucren a funcionarios universitarios, la Proveduría Institucional deberá preparar un legajo con la información correspondiente, y la trasladará de manera confidencial al superior jerárquico del funcionario que eventualmente participó en dicha práctica

inaceptable, para que se aplique el régimen disciplinario de conformidad con la normativa institucional.

7. **Idioma:** *la redacción deberá de ser en idioma español; los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el oferente podrán estar escritos en otro idioma diferente al español, a condición de que vayan acompañados de una traducción exacta de los párrafos pertinentes al idioma español, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.*
8. **Moneda:** *la oferta económica podrá ser presentada en colones costarricenses, US dólares estadounidenses, o en cualquier otra moneda de conformidad con el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no obstante para efectos de la evaluación y comparación de las ofertas, la Administración convertirá todos los precios de las ofertas a una sola moneda (colones costarricenses), para lo que se utilizará el tipo de cambio de venta oficial del Banco Central de Costa Rica correspondiente a la fecha límite para la recepción de ofertas. La orden de compra y/o el contrato respectivo será emitido por la Administración en la misma moneda de la oferta. La posterior facturación del contratista deberá de ser también en la misma moneda de la oferta.*
9. En aquellas características que exista diferencia entre SICOP y el presente documento, prevalece la información consignada en el presente documento. Igualmente, en aquellos casos que exista información en SICOP que no está referenciada en este documento, se deberá entender que dicha información de SICOP es únicamente referencial y que prevalece en todo momento lo indicado en el presente pliego de condiciones.
10. **Cuenta domiciliada:** *el oferente deberá tener una cuenta domiciliada en SICOP, con el objetivo de realizar el pago del monto correspondiente por los timbres de la Asociación Ciudad de Las Niñas y los depósitos o transferencias en efectivo correspondiente a garantías de participación y cumplimiento.*
11. **Presentación de la oferta:** *La oferta y todo su contenido deberá presentarse a nombre de: UNIVERSIDAD NACIONAL, PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL, haciendo referencia a la presente contratación.*
12. **Cotización:** *no se permite la cotización parcial de un lote, si el lote se compone de varias líneas, el oferente deberá de cotizar todas las líneas que lo componen.*
13. **Del Precio Ofertado:**
El oferente deberá cotizar indicando los precios unitarios y totales de cada una de las líneas que componen un lote, deberá de indicar el precio total de cada lote cotizado y el precio total de su oferta. Los precios permanecerán fijos y no estarán sujetos a variaciones, deberán presentarse en números y en letras coincidentes y en caso de discrepancia entre estos prevalecerá el indicado en letras.
14. **Normativa Aplicable:** *la contratación de marras se rige por las leyes vigentes en el país,*

incluyendo la Ley #7494 Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento, las disposiciones normativas contenidas en las siguientes regulaciones: Ley #6227 Ley General de la Administración Pública, Ley #8511 Ley de la Contratación Administrativa y demás cuerpos legales que por su conexión u otras razones jurídicas sean aplicables.

15. **Vigencia de la Oferta:** *la oferta deberá de tener una vigencia mínima de 30 días hábiles a partir del día señalado para la recepción de ofertas.*
16. **Aclaraciones al cartel:** *todo oferente puede solicitar aclaraciones respecto a los documentos de la Licitación mediante comunicación por escrito únicamente durante el primer tercio del plazo designado para la recepción de ofertas, concluido este plazo no se atenderán. Estas consultas deberán ser cursadas mediante la plataforma electrónica SICOP.*
17. **Impuestos:** *de conformidad con el artículo 11, numeral 2 d. de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, a la UNA le aplica una tarifa reducida en el impuesto del valor agregado correspondiente 2% (dos por ciento). El precio deberá de desglosar los impuestos que le afectan de conformidad con el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.*
18. **Firma:** *es obligación del oferente presentar su oferta debidamente firmada por la persona facultada legalmente para ello. La falta de firma en la oferta es causal de exclusión de manera inmediata.*
19. **Forma y Medio de Pago:** *la forma de pago será la usual de la Universidad, a saber 30 días naturales a partir de la presentación de la factura y recibo a conformidad del bien o servicio recibido. La Universidad cancelará al contratista por medio de transferencia bancaria a la cuenta IBAN indicada por el proveedor al momento de su inscripción en el Registro de Proveedores de SICOP.*
20. **Medios para notificar:** *el oferente deberá de indicar en su oferta, el nombre de la persona responsable, número de teléfono y dirección de correo electrónico; en caso de que se faciliten dos o más direcciones de correo electrónico, la Universidad no se verá en la obligación de hacer las notificaciones por todos los medios brindados, bastará con hacerlo a solo uno de ellos; en caso de que NO se visualice en la oferta ninguna vía de notificación, se entenderá como notificado dos (2) días hábiles después de emitir cualquier resolución o acto administrativo. Con respecto a los correos electrónicos indicados en la oferta, La Universidad no se hace responsable en caso de que se trate de correos personales de funcionarios que hayan dejado de laborar en la empresa, la notificación vía correo electrónico se entenderá por notificado con el solo envío del mismo.*
21. **Presentación de Declaraciones Juradas:** *el oferente deberá presentar las siguientes declaraciones juradas, las cuales deberán de rendirse: a título personal en el caso de personas físicas y cuando la oferta sea presentada por una o varias personas jurídicas deberá de presentarse tanto a nombre de la empresa oferente como a título personal de su representante.*
 1. *De estar al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. (Artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.*
 2. *De que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la Ley de*

Contratación Administrativa. (Artículo 65 inciso b) del Reglamento Ley de Contratación Administrativa. (Rendida a título personal, cuando se trata de personas físicas; y rendida a título de la empresa, los socios propietarios y de los representantes legales, cuando se trate de personas jurídicas)

3. Indicar que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública, por alguna de las causales que establece los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

4. Indicar que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del comercio o se encuentre declarada en estado de insolvencia o quiebra.

SECCIÓN 4. SISTEMA DE VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar la metodología de evaluación que se detalla a continuación:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Precio 100% |
|---|

la metodología de evaluación se aplicará para cada uno de los lotes de manera individual, resultando ganador para cada uno de ellos el proveedor que tenga la mayor puntuación.

Desempate: En caso de empate entre dos o más oferentes, se tomará como criterio para adjudicar en primera instancia lo dispuesto en el reglamento a la ley de Contratación Administrativa artículo 55 bis “Sistema de Evaluación. Se considerará como. Se considerará como factor de evaluación de desempate para la contratación una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la administración según lo dispuesto en el presente reglamento, la ley 8262 y sus reglamentos”, otorgando puntos adicionales de la siguiente manera:

PYME de industria 5 puntos

PYME de servicios 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos

En caso de que el empate persista, se adjudicará a la oferta que ofrezca el menor plazo de entrega, finalmente en caso de no lograrse el desempate, se definirá al azar de conformidad con el artículo 55 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

SECCIÓN 5. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO

- 1. Adjudicación:** *de conformidad con el artículo 27, 52 inciso n) y el 86 párrafo segundo del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Universidad se reserva el derecho de adjudicación parcial o variación de cantidades inclusive en un mismo lote o línea.*
- 2. Firmeza:** *el acto de adjudicación de esta licitación se tendrá por firme en vía administrativa una vez que venzan los plazos para recurrir que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.*
- 3. Especies Fiscales:** *El contratista, al momento de suscribir el contrato ó de retirar la orden de compra u orden de pedido deberá de conformidad con el artículo 272 siguientes y concordantes*

del Código Fiscal, cancelar especies y reintegro fiscales en los términos en que oportunamente le comunicará la Administración.

SECCIÓN 6. CONDICIONES DEL CONTRATISTA

- 1. Recepción provisional y definitiva del objeto del contrato:** De conformidad con el artículo 202 y 203 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración realizará una recepción provisional de los bienes o servicios para llevar a cabo una revisión técnica especializada de la calidad y/o de los componentes de los bienes y servicios adquiridos, el comprobante de recepción emitido se entenderá como provisional y la Administración contará un mes para realizar la recepción definitiva, salvo en los casos de obras en las cuales el periodo de recepción definitiva está indicado en los documentos de requerimientos técnicos. Una vez realizada la recepción definitiva se procederá con el proceso de pago.
- 2. Refrendo del contrato:** Se advierte a los participantes que la adjudicación que recayere, al igual que la fase de ejecución, quedan sujetas, en los casos que corresponda, al refrendo interno o refrendo contralor, de conformidad con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.
- 3. Salvo solicitud expresa de entrega e/o instalación en el sitio, ya sea en las especificaciones técnicas o en alguno de sus anexos, el lugar de entrega será el Almacén Institucional de la Proveeduría Institucional de la Universidad Nacional, ubicada en el Complejo San Pablo, San Pablo de Heredia de la Burger King de Heredia 1 Kilometro al este, contiguo a la academia Sakala, para lo cual el Almacén coordinara con el contratista la cita correspondiente, salvo lo anterior, el contratista puede solicitar cita a la dirección electrónica almacen@una.cr, de conformidad con los artículos 17 y 20 de la Ley Contratación Administrativa, y el artículo 194 del R.L.C.A.**
En caso de que se indique en el cartel un lugar de entrega diferente al Almacén institucional, el contrato que se llegue a emitir brindará información más específica sobre la dirección de entrega, persona contacto, número de teléfono y correo electrónico para coordinar la entrega.
- 4. Remisión de la factura:** Una vez recibidos los bienes y/o servicios será responsabilidad del contratista enviar la factura al correo oficial: *facturaelectronica@una.cr*

Fecha de Elaboración: 23/09/2021 09:55